



PREPARACIÓN DE OPOSICIONES
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CEUTA Y MELILLA 2021 (RESOLUCIÓN DE 24 DE
MARZO DE 2021)



FASE DE OPOSICIÓN

Las pruebas selectivas comenzarán a partir del 18 de junio de 2021.

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán **carácter eliminatorio**.

A la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

La primera prueba será corregida y valorada de forma anónima, siendo anulado el ejercicio escrito que tengas marcas, firma o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

1. PRIMERA PRUEBA

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta. Esta prueba constará de dos partes que se valorarán conjuntamente.

Parte A (PARTE PRÁCTICA):

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

La prueba constará de tres partes:

- Análisis y comentario de un documento de tipo histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística, etc.).
- Análisis y comentario de un documento de tipo geográfico (texto, representación cartográfica, mapa, plano, imagen gráfica, estadística etc.).
- Análisis y comentario de una serie de documentos de tipo artístico (documentos iconográficos, imágenes, textos, mapas, planos, gráficos, etc.).

El aspirante realizará un ejercicio de cada uno de los tipos, que elegirá de entre los dos que se propongan.

Es decir, que encontraremos dos prácticas de Historia, dos de Geografía y dos de Arte, y tendremos que responder a una de Historia, una de Geografía y una de Arte.

Aquí se encuentran los exámenes de las oposiciones de 2016 y 2018:

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Parte B (DESARROLLO DE UN TEMA):

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco, extraídos al azar por el tribunal, de los correspondientes al temario de la especialidad.

El tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada persona aspirante elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.

Esta parte de la prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para su superación los aspirantes deberán alcanzar, al menos, una puntuación de 2,5 puntos.

Tanto la parte A como la parte B se realizarán sin interrupción en la misma sesión. La duración máxima de esta primera prueba será de cinco horas

Calificación total de la primera prueba. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones ponderadas correspondientes a las dos partes de la que consta, conforme se indica:

- Parte A: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,6.
- Parte B: La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la calificación obtenida en la misma por 0,4.

Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos, siendo esta el resultado de sumar las puntuaciones ponderadas obtenidas en las dos partes.

En resumen, se valora con un 60% la parte práctica y con un 40% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Finalizada esta prueba, por resolución de cada tribunal, se expondrá dos listas en los tablones de anuncios de los locales donde se hubiera realizado la misma, una con las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes por los aspirantes que hayan superado esta primera prueba y otra con la de los que no la hayan superado, y se hará pública la fecha en la que los aspirantes que superen esta prueba deberán entregar al tribunal la programación didáctica, así como la fecha de citación de los primeros aspirantes que deban realizar la segunda prueba de la oposición, respetándose, en todo caso, la antelación mínima de 48 horas establecida en el apartado 7.2. Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contra la Resolución por la que se publiquen las listas de seleccionados.

El acto de entrega de la programación didáctica tiene carácter personalísimo, por lo que no podrán admitirse acreditaciones ni poderes de representación. Los aspirantes que no entreguen la programación didáctica decaerán asimismo de todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

El aspirante deberá entregar al tribunal en la fecha fijada una copia de la programación elaborada en papel y otra en formato PDF, en CD u otro dispositivo de almacenamiento electrónico. La programación no será devuelta a los aspirantes por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso quedando, cuando finalice el procedimiento, bajo la custodia de la Dirección Provincial correspondiente.

Como vemos solo las personas aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.

2. SEGUNDA PRUEBA

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica:

A) PRESENTACIÓN Y DEFENSA ORAL DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. El tribunal convocará en su sede de actuación a los aspirantes que deban realizar la defensa de su programación.

La programación didáctica deberá hacer referencia al currículo relacionado con la especialidad a la que se opta que esté vigente en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en la que deberá especificarse en cada supuesto los elementos establecidos en la normativa recogida en el Anexo VI, entre los que podrán encontrar, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares evaluables de aprendizaje para los cursos que los tengan establecidos, teniendo en cuenta la Ley 2/2006, de 3 mayo, de Educación y, en todos los casos, los criterios metodológicos y de calificación, así como las medidas dedicadas a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Coincide con el esquema de nuestras programaciones didácticas.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, y podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos de formación profesional.

Los currículos vigentes en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional son los que se publican en el Anexo VI de esta convocatoria.

Tenemos que aplicar la siguiente normativa curricular:

Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas.

La programación que tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante, tendrá una extensión máxima, sin incluir portada, índice ni anexos, de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, a espaciado interlineal sencillo, y con letra tipo «Times New Roman» de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas que deberán ir numeradas en un índice.

La programación deberá presentarse con una portada donde se consignarán los datos personales del aspirante y un índice donde se relacione la secuencia numerada de las unidades didácticas de que consta y se señale las páginas en las que dichas unidades se encuentran.

Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de 60 páginas como máximo (sin contar portada, índice, ni anexos). En la portada se indica los datos personas y en el índice la secuencia de las UDD. Letra Times New Roman tamaño 12 y espaciado sencillo. 12 UDD como mínimo.

Cada unidad didáctica incluirá la presentación de la unidad, los objetivos, si procede, los contenidos didácticos y los criterios de evaluación y calificación, estándares de aprendizaje evaluables que se han utilizado para la elaboración de las pruebas, dependiendo del curso elegido para la unidad, así como las tareas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. El aspirante deberá asimismo desarrollar las sesiones de la unidad didáctica concretando las tareas y las secuencias de las mismas.

Las UDD de la PD debe incluir objetivos, contenidos, la evaluación y las actividades de enseñanza y aprendizaje organizadas por sesiones.

En el caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, no será calificada.

La PD sea un documento original elaborado individualmente.

Parte B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA. La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.

Prácticamente todas las personas aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 12 UDD que 72 UDD.

El aspirante, una vez elegido el contenido de la unidad didáctica dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no podrá utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

Durante la preparación de la unidad didáctica, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.

En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los criterios de evaluación así como los procedimientos para llevar a cabo la misma.

El aspirante iniciará su exposición ante el tribunal con la defensa de la programación didáctica y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica. El tiempo máximo disponible para la exposición de cada una de las dos partes será de treinta minutos. El tribunal podrá debatir con el aspirante por un periodo que no excederá de diez minutos

Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD. Además, tendremos 10 minutos máximo para el debate.

Para la defensa de la programación, el aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación entregada al tribunal.

En la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

Es decir, no se hará uso de cañón, portátil, ni ningún recurso electrónico. Esta convocatoria indica que se podrá hacer uso del guion para la "exposición de la UD", no dice que se pueda usar el guion en la "defensa de la programación didáctica", no obstante se podrá utilizar un ejemplar de la PD en la defensa.

Para la exposición de la UD se podrá utilizar material auxiliar sin contenido curricular, por lo tanto, no se puede utilizar ni la PD ni copias de las UDD. Lo único que se puede utilizar es un portafolio con ilustraciones, esquemas, mapas, gráficas (sin contenido curricular) y un guion de tamaño folio.

Calificación total de la segunda prueba. La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Finalizada esta prueba, el tribunal expondrá dos listas en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial correspondiente, una contendrá las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado esa segunda prueba y otra con las puntuaciones de los que no la hayan superado.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN. Esta calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

Por resolución del tribunal o, en su caso, por la comisión de selección, se expondrá en la web del Ministerio y en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial correspondiente, la lista con las calificaciones de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas de las que consta esta fase.

Contra esta resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el interesado interponer el correspondiente recurso contra la Resolución por la que se publiquen las listas de aspirantes que resulten seleccionados en el procedimiento.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la puntuación, para presentar la documentación justificativa de los méritos que aleguen para su baremación en la fase de concurso.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición.

La calificación de cada parte de las pruebas corresponde a la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diez milésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán excluidos automáticamente la calificación máxima y mínima, calculándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que más de un miembro del tribunal otorgara la calificación máxima y/o mínima solo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

ANEXO III

Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición

Los criterios de valoración de los tribunales únicos que serán coordinados, en su caso, por las Comisiones de Selección, contemplarán al menos los siguientes epígrafes:

- Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración.
- Puntuación máxima que se asigne a cada dimensión.
- Criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua.

Primera prueba: Prueba de conocimientos específicos:

Parte A: Prueba de carácter práctico:

- Rigor en el desarrollo del ejercicio.
- Conocimiento científico de la especialidad.
- Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos.
- Claridad conceptual en la resolución de cuestiones y problemas.
- Corrección ortográfica.

Parte B: Desarrollo de un tema por escrito:

- Conocimientos científicos: actualizados y en profundidad del tema.
- Estructura del tema, su desarrollo completo.
- Originalidad en el planteamiento.
- Corrección ortográfica.

Segunda prueba: Prueba de aptitud pedagógica:

A: Presentación y defensa de la programación didáctica.

- Presentación, originalidad e innovación.
- Aspectos formales ajustados a la Resolución de convocatoria.
- Justificación y contextualización de la programación.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.
- Atención a la diversidad.

B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

- Organización y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

Debate con el Tribunal:

- Concreción y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación será desde el día 5 de abril al 30 de abril de 2021, ambos inclusive.

Solicitudes y lugar de presentación:

Solicitud de admisión disponible en este enlace.

<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones/funcionarios-docentes/oposiciones-ministerio-profesores-secundaria.html>

Se puede presentar telemáticamente con certificado digital o firma electrónica Cl@ve. Incluye opción para anexar los documentos requeridos, pago telemático y registro electrónico.

Se podrá presentar presencialmente. La solicitud se cumplimentará telemáticamente, modelo oficial 790 y se entregará, junto a la documentación requerida, un ejemplar "ejemplar para la Administración", en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, y Formación Profesional de la Ciudad que se indique en el recuadro 20 de la solicitud "provincia de examen" (Ceuta o Melilla). No se pueden presentar en ambas ciudades solicitudes para la misma especialidad.

Se podrá presentar también en cualquier Delegación de Educación, Ayuntamiento, Universidad...

Instrucciones para cumplimentar la solicitud en el apartado 3.3 de la convocatoria (página (información en la página 37633)).

Documentación:

Fotocopia del DNI (excepto si se realiza la presentación y pago por internet o se preste consentimiento a la consulta de dichos datos marcando la casilla correspondiente en la solicitud)

Justificante del pago de las tasas.

La documentación justificativa de los méritos según Anexo I de la convocatoria, la entregarán únicamente los opositores que aprueben la fase de oposición. Dispondrán de un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado esta fase.

Tasas:

Derechos de examen **30,79 euros**.

Exentos del pago:

1. Las personas desempleadas que figuren en los servicios demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 1 mes y que carezca de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

2. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos

4. Familias numerosas categoría especial 100% reducción y familias numerosas de categoría general 50% sobre la tasa.

Forma de pago:

Se podrá efectuar el ingreso en cualquier banco o caja que actúa como entidad colaborada en la recaudación tributaria. En la solicitud se debe de hacer constar que se ha realizado el pago de los derechos de examen, mediante validación del banco donde se ha realizado el ingreso.

Pago telemático

Comienzo de las pruebas:

Partir 18 de junio de 2021.

Orden de actuación de los aspirantes: se iniciará alfabéticamente por la letra B.

